CONCON,

## DECRETO ALCALDICIO Nº 3229 /

1 3 DIC 2019

## ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

## **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio Nº 2846 de fecha 23 de octubre del 2019 que autoriza licitación y aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la contratación del servicio de "Normalización de Instalaciones de Gas en Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles de Concón"
- d) Licitación Pública ID 2599-30-LE19 de fecha de publicación 26/11/2019. Denominada "Normalización de Instalaciones de Gas en Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles de Concón"
- e) Acta de Evaluación N°31 de fecha 10 de diciembre 2019 de la licitación pública ID:2599-30-LE19 emitida por la Comisión Evaluadora. que recomienda al Alcalde declarar inadmisible las ofertas recibidas vía plataforma de Mercado Público, por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas, de la licitación antes señalada.
- f) El Acta de Apertura Electrónica de la licitación 2599-30-LE19
- g) Las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO**

- 1.- DECLÁRESE, inadmisible las ofertas presentadas por los proveedores Gas Proyect EIRL Rut 76.981.404-3 y R Y M Instalaciones SPA Rut 76.905.299-2 proveedores de Mercado Público participantes de la licitación 2599-30-LE19, denominada "Normalización de Instalaciones de Gas en Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles de Concón." debido a que las ofertas no cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos en las Bases
- 2.- DECLÁRESE, desierta la Licitación Pública N°2599-30-LE19, denominada "Normalización de Instalaciones de Gas en Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles de Concón" por la causal señalada en el número anterior.
- 3.- PROCÉDASE, a publicar el presente Decreto en la plataforma de Mercado Público.
- 4.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:** 

• Secretaria Municipal

• Archivo D.A/E.M. (3)

OSG/MLEG/RUD /mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONC

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetad o	Observado	Révisado